



**ESTUDIOS PREVIOS
INVITACIÓN PRIVADA DE ÚNICA OFERTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A
LA GESTIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIONES**

I. INTRODUCCIÓN.

Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración como Entidad Descentralizada por servicios, del orden Distrital, y como ente gestor del SITM MIO, constituida mediante Escritura Pública No. 580 del 25 de Febrero de 1999 registrada en la Cámara de Comercio de Santiago de Cali, bajo el número 1507, tiene dentro de su objeto la ejecución de todas las actividades previas, la construcción y puesta en funcionamiento del SITM MIO, a través de todas las obras principales y accesorias necesarias para la operación eficaz y eficiente del servicio de transporte masivo de pasajeros, comprendiendo el sistema de redes de movilización aérea y de superficie, las estaciones, los parqueaderos y la construcción y adecuación de todas aquellas zonas definidas por la autoridad competente como parte del sistema de transporte masivo, de conformidad con las Leyes 86 y 310 de 1989 y 1996 respectivamente.

A su vez, mediante Escritura Pública 5694 del 11 de noviembre de 2021 de la Notaria Cuarta del Círculo de Cali, modificatoria del objeto social de la Empresa Metro Cali S.A., hoy Acuerdo de Reestructuración, se desprende, entre otras, la ejecución de actividades para el desarrollo de nuevas líneas de negocio, incorporando nuevas actividades tecnológicas, entre las que se encuentra la de prestar, fuera de la puesta en operación del sistema de transporte masivo de pasajeros y de redes de movilización aerosuspendida del Distrito de Santiago de Cali y su zona de influencia; la de prestar servicios de consultoría, asesoría y capacitación en materia de estudios y proyectos de infraestructura, planeación, operación y control de sistemas de transporte masivo de pasajeros y de movilidad aerosuspendida, tanto a entidades públicas como a empresas privadas, comprendiendo el suministro, alquiler o venta de herramientas tecnológicas relacionadas, adquirir u otorgar concesiones para su explotación y en general, celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos y operaciones, sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial: que guarden relación o medio a fin con el objeto social y todas aquellas actividades o contratos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la Sociedad. Así como, crear, desarrollar, comercializar, distribuir y suministrar software y hardware para la implementación de plataformas tecnológicas; derivando de todas las actividades misionales y que se desprenden de su objeto social, la ejecución de todos los actos y contratos para el cabal cumplimiento de este.

Para el cumplimiento de las actividades a su cargo, Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración requiere contratar bienes y servicios, teniendo en cuenta que la planta de cargos de la Entidad es insuficiente; razón por la cual se elabora el presente documento que contiene el análisis previo, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración adoptado a través de la Resolución No. 912.110.090.2023 del 24 de marzo de 2023 y las directrices

Calle 25 Norte #2F-136

PBX: 660 00 01 FAX 653 65 10 – contrataciones@metrocali.gov.co

Página 1 de 13



**ESTUDIOS PREVIOS
INVITACIÓN PRIVADA DE ÚNICA OFERTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A
LA GESTIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIONES**

de Colombia Compra Eficiente partiendo del criterio que Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, como entidad prestadora del servicio público de transporte y sus servicios conexos, busca satisfacer las necesidades del Estado como son, la prestación del servicio de transporte público masivo, por cable aerosuspendido, el servicio de control y gestión de flota, recaudo e información de usuarios entre otras, con el desarrollo de las tecnologías que conlleven a garantizar la prestación del servicio público a los usuarios en condiciones de calidad, seguridad, eficiencia y comodidad.

Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, al ser una Empresa Industrial y Comercial del Estado - EICE, desarrolla actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del derecho privado y tiene a su cargo negociar en forma oportuna y eficiente los recursos, servicios o actividades de orden tecnológico que requieren para la operación de sus procesos misionales e institucionales.

En virtud de lo anterior, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado como Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, están sujetas, entre otras, al régimen jurídico privado o comercial y al régimen comprendido en el numeral 4 del artículo 94 de la Ley 489 de 1998 el cual determina que los actos, contratos, servidores y las relaciones que estas tengan con terceros se sujetarán a las disposiciones del derecho privado, en especial las propias de las empresas y sociedades previstas en el Código de Comercio y la legislación complementaria.

Ahora bien, la gestión económica para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado comprende dos vías:

- En primer lugar, implica obtener la mayor utilidad posible por la prestación de bienes y servicios a terceros, lo cual incluye la contraprestación por los servicios que se comprometa a realizar, así como aquellos gastos necesarios para la operatividad de la empresa. Por tanto, al estar en competencia con el sector privado debe fijar las condiciones que le permitan competir y obtener la mayor utilidad posible por la actividad que realiza y para obtener recursos adicionales para su funcionamiento.
- En segundo lugar, implica una mayor racionalización del gasto público al momento de adquirir bienes y servicios necesarios para su operación, así como para el cumplimiento de las responsabilidades asignadas en su objeto social, en la reglamentación expedida por la autoridad de transporte distrital, los planes de desarrollo nacional y distrital, el Plan Estratégico de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración y los contratos o convenios interadministrativos que celebre. Así mismo, desde la Administración Distrital, se viene adelantando las acciones que conllevan al mejoramiento y transformación del Sistema Inteligente e Integrado de Transporte Público de Santiago de Cali –SIITP, tal como se deriva de la



**ESTUDIOS PREVIOS
INVITACIÓN PRIVADA DE ÚNICA OFERTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A
LA GESTIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIONES**

reglamentación prevista en los Decretos Distritales: i) 4112.010.20 del 18 de octubre de 2022 que establece directrices administrativas para el mejoramiento del Sistema de Movilidad Urbana de Santiago de Cali, adoptado mediante Decreto 411.0.20.0615, adicionado por el Decreto 4112.010.20.0332 de 2019.

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

A. OBJETIVOS Y ALCANCE

El Distrito de Santiago de Cali cuenta con el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Cali Unida por la vida”; el cual está compuesto por cuatro dimensiones, 18 líneas estratégicas y 70 programas, las dimensiones están determinadas por las condiciones del contexto, las posibilidades de la administración y las necesidades estratégicas de la población, determinando en la Dimensión 3 “Movilidad Multimodal Sustentable” el propósito de integrar la política pública de movilidad e infraestructura vial y peatonal con las políticas de desarrollo territorial y económico en concordancia con la coyuntura actual y el nuevo panorama de reactivación económica para construir colectivamente una Cali equitativa, agradable, segura y favorable para todos sus habitantes. Y para hacer efectivo el propósito estratégico de “Gestionar y promover el sistema de transporte multimodal del Distrito de Santiago de Cali” involucra, entre otras acciones, las encaminadas a incentivar el uso de medios de transporte alternativo, fortalecer el sistema de transporte masivo y promover el uso eficiente y racional de los vehículos motorizados; lo que lleva a prever en el Programa de “Transporte Público de Pasajeros” la posibilidad de brindar a todos los habitantes, diferentes opciones de servicio público con estándares de seguridad y legalidad, bajo la finalidad de operar en óptimas condiciones con un esquema de integración operacional, física y tarifaria, liderado por una única entidad de gestión.

“METRO CALI S.A. Acuerdo de Reestructuración” enmarca su gestión en la Dimensión 1. “Cali, inteligente por la vida” Línea Estratégica: Territorio inteligente y el Programa: Cali inteligente, y en la Dimensión 3. “Cali, Nuestra casa común”, Línea Estratégica: Movilidad Multimodal Sustentable y los Programas: Movilidad Peatonal, Movilidad en Bicicleta y Transporte Público de Pasajeros.

Sumado a lo anterior Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, por ser una empresa descentralizada del orden Distrital que tiene como principal objetivo la implementación del Sistema Integrado de Transporte Masivo Integrado de Occidente - SITM MIO, proyecto de importancia estratégica; permitió adoptar el plan estratégico 2017-2022, el cual considera los lineamientos del Plan de Ordenamiento Territorial – POT 2014-2027 Acuerdo No. 0373 de 2014 Concejo de Santiago de Cali, el Plan Integral de Movilidad Urbana – PIMU 2019-2030 Decreto 4112.010.20.0332 de mayo 28 de 2019 alcaldía y las directrices establecidas en los diferentes documentos CONPES; así como la ejecución de proyectos y actividades que permiten consolidar la misión y visión; mediante acciones de soluciones en la calidad del servicio, partiendo del análisis del cliente (usuarios del SITM-MIO) y el Nivel de Satisfacción del Usuario e identificación de debilidades que afectan el servicio.



**ESTUDIOS PREVIOS
INVITACIÓN PRIVADA DE ÚNICA OFERTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A
LA GESTIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIONES**

Es así como el plan estratégico plantea lineamientos para Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración y el SITM-MIO con prioridades y lineamientos estratégicos en las dimensiones de transporte intermodal, satisfacción de los usuarios y sostenibilidad en el largo plazo.

Es así como en desarrollo de su objeto misional, la OFICINA DE CONTROL DE LA OPERACIÓN requiere contratar una persona bajo la modalidad de prestación de servicios, por necesidad del servicio, para que realice las actividades descritas en el presente estudio, toda vez que el personal en la planta de Metro Cali S.A Acuerdo de Reestructuración es insuficiente, conforme a la constancia expedida por la oficina de Gestión Humana, la cual señala: No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio

Conforme a lo anterior, se ha considerado necesario contratar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a través de una persona con Bachiller - Título Técnico y/o con experiencia relacionada en temas de la actividad a contratar, mínima de 24 meses, conocimientos del SITM - MIO.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente a Metro Cali S.A Acuerdo de Reestructuración.

B. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL.

La contratación se realiza en desarrollo de los objetivos estratégicos y/o tácticos de la Entidad, que corresponde al óptimo funcionamiento del SITM MIO a través de la misión: "Ser el ente gestor de soluciones de movilidad para un transporte público sostenible e incluyente, que busque mejorar la calidad de vida de los ciudadanos con responsabilidad social y ambiental."

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A. OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES



**ESTUDIOS PREVIOS
INVITACIÓN PRIVADA DE ÚNICA OFERTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A
LA GESTIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIONES**

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes obligaciones específicas que delimitan el alcance del mismo:

1. apoyar la inspección Rutinaria de los autobuses del SITM-MIO, según las necesidades de la operación.
2. apoyar la gestión de la certificación anual, la vinculación de flota y el certificado de OVERHAUL de los autobuses SITM-MIO, dentro de los términos y condiciones establecidas para esta actividad.
3. apoyar el seguimiento en vía del correcto funcionamiento del estado de los autobuses y equipos tecnológicos.
4. Apoyar al centro de control en la gestión de contingencias externas del SITM-MIO que afecten la óptima operación.
5. apoyar en la presentación de reportes de las novedades de la flota que afectan la operación del sistema, en caso de ser necesario.
6. apoyar en la proyección de respuestas claras, veraz y oportuna sobre solicitudes de aclaración de casos de la bitácora y/o novedades presentadas durante la operación, cuando se requiera.
7. apoyar en el mantenimiento de la información diaria al CCO de cualquier irregularidad que se presente o que atente contra la seguridad de los usuarios o los intereses del SITM-MIO.
8. acompañar en reuniones o en los procesos de capacitación ofrecidos por la Entidad.
9. Cumplir con las normas y procedimientos establecidos en el Manual de Operaciones del SITM-MIO.
10. Las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que le sean encomendadas de conformidad con el nivel contratado.

PARÁGRAFO: El contratista por distribución de actividades por parte del supervisor, podrá ejecutar mensualmente cualquiera de las actividades antes descritas dependiendo de la necesidad del servicio.

C. OBLIGACIONES GENERALES

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las obligaciones que se deriven del objeto del presente contrato, especialmente a lo siguiente:

1. Encontrarse al día respecto del pago de aportes de salud y seguridad social de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2. Publicar en el SECOP II en el numeral 7. Ejecución del contrato - Plan de pagos los informes de actividades, acta de pago, planilla de pago de la seguridad social y los documentos soporte que den cuenta de las obligaciones contractuales ejecutadas, esta actividad se deberá realizar de manera mensual, al momento de la presentación de la cuenta de cobro.



**ESTUDIOS PREVIOS
INVITACIÓN PRIVADA DE ÚNICA OFERTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A
LA GESTIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIONES**

3. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad en lo dispuesto en el libro 2, parte 2, título 4, capítulos 2, 3 y 6 del Decreto 1072 de 2015, para lo cual deberá diligenciar la información solicitada en el link actualización base de datos para afiliación oportuna a la ARL <https://forms.office.com/r/P6YJL1W50p>
4. Ejecutar las actividades descritas en la cláusula primera y segunda del presente contrato, con el propósito de cumplir el objeto contractual y las demás asociadas al mismo.
5. Presentar al supervisor del contrato un informe que dé cuenta del cumplimiento y ejecución de las actividades con las que se ejecuta el objeto contractual.
6. Cumplir con todos lineamientos para el control de riesgos profesionales y prevención y promoción de la salud estipulados por METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN en su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. Atender los lineamientos y directrices emanadas por el Presidente y Representante Legal de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, directamente o por intermedio de su supervisor y que tengan relación directa con el desarrollo de la actividad contratada.
8. Entregar una vez finalice el contrato al supervisor, los archivos físicos, magnéticos y documentos que tenga a su cargo en virtud del objeto del presente contrato.
9. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000 - Ley General de Archivo y entregar a la Oficina de Contratación y/o al supervisor las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato.
10. El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato con sus propios medios de producción tales como equipos de cómputo y demás cuando sean necesarios, sin que sea obligación de EL CONTRATANTE suministrar los mismos, salvo que por la naturaleza del contrato así se requiera.
11. Contar, portar y utilizar los elementos de protección personal necesarios requeridos para ejecutar el objeto contratado, a su propio costo.
12. Registrar y /o actualizar la información correspondiente a la hoja de vida en el aplicativo de orden nacional SIGEP.
13. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.
14. El contratista deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual.



**ESTUDIOS PREVIOS
INVITACIÓN PRIVADA DE ÚNICA OFERTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A
LA GESTIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIONES**

15. En caso de que las actividades a ejecutar por parte del contratista requiera de la entrega por parte de la Entidad de una tarjeta denominada “Tarjeta Funcionario” el contratista deberá hacer uso de esta de acuerdo con las condiciones reguladas mediante el Procedimiento: ADMINISTRACION DE LAS TIPSC-F Y TIPSC-POL DEL SITM-MIO. Código EO-2-P-06.
16. El contratista deberá realizar el curso virtual del modelo integrado de Planeación y gestión MIPG y el curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, hasta un mes después de la suscripción del presente contrato.

D. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del Acta de Inicio y Hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

IV. SUPERVISIÓN

La supervisión y control del presente contrato la ejercerá el JEFE OFICINA DE CONTROL DE LA OPERACIÓN (E), quien además de ejercer la verificación, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista desde el punto de vista técnico, jurídico, administrativo y financiero, en virtud de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el pago de los aportes del Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) deberá:

1. Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, a través de la implementación de actividades tales como programación de reuniones con el contratista, y las demás que sean pertinentes y necesarias.
2. Verificar la calidad de los informes que se produzcan en desarrollo del objeto contratado, solicitando los ajustes y correcciones que estime necesarios y convenientes.
3. Exigir la calidad y correcto funcionamiento de los servicios contratados, y abstenerse de otorgar el recibo a satisfacción, si estos no se ajustan a las calidades, condiciones y especificaciones exigidas.
4. Informar oportunamente sobre la necesidad de modificación, prórroga, suspensión o terminación de común acuerdo siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados y en los formatos establecidos para tales efectos.
5. Impartir las directrices y sugerencias necesarias y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato.



**ESTUDIOS PREVIOS
INVITACIÓN PRIVADA DE ÚNICA OFERTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A
LA GESTIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIONES**

6. Requerir al Contratista una vez terminada la ejecución del contrato, la entrega de los archivos físicos y magnéticos utilizados.
7. Proyectar y suscribir el acta de terminación del contrato.

De conformidad con el numeral 7.6.7. VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL del Manual de Contratación de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por el reporte oportuno a la Entidad sobre hechos o condiciones que puedan afectar lo acordado en el contrato, dependerá que ésta pueda adoptar oportunamente las medidas necesarias para mantener durante su desarrollo y ejecución las condiciones técnicas, económicas y financieras que fueron previstas.

V. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, adoptado a través de la Resolución No. 912.110.090.2023 del 24 de marzo de 2023, la modalidad de selección a emplear es de Invitación Privada de Única Oferta, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con el literal e. Contratos para la prestación de servicios, profesionales, apoyo a la gestión y Contratos de asesoría especializada, ya sea persona natural o jurídica, contratos de consultoría, del numeral 7.4.3.1. CAUSALES DE INVITACIÓN PRIVADA DE ÚNICA OFERTA.

Teniendo en cuenta que los servicios a contratar están enmarcados dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa de una persona que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

A. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

De conformidad con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, adoptado a través de la Resolución No. 912.110.090.2023 del 24 de marzo de 2023, el cual establece el deber de realizar el análisis en la etapa de planeación del contrato, en el cual se debe estudiar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, con la finalidad de valorar la



**ESTUDIOS PREVIOS
INVITACIÓN PRIVADA DE ÚNICA OFERTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A
LA GESTIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIONES**

oferta y la demanda del objeto del contrato y hacer una comparación de estas para generar una proyección sobre la viabilidad de la contratación.

En consecuencia, a continuación, se presenta la necesidad identificada por la entidad, la manera de satisfacerla y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. De acuerdo con el objeto del presente proceso de selección, este análisis corresponde al sector servicios.

Teniendo en cuenta el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC, la clasificación de los bienes y servicios de acuerdo con el objeto del presente proceso de contratación es la siguiente:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código
[F] Servicios	80000000	80110000	80111500	80111501	Perfeccionamiento de la función de gestión

“METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN”, con el fin de cubrir la necesidad arriba descrita, puede contratar este servicio con personas naturales o jurídicas.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

B. RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS

“METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN” analizó la manera en la que se llevó a cabo la contratación directa en la vigencia anterior, discriminando los valores ejecutados por inversión y funcionamiento para servicios profesionales y servicios de apoyo a la gestión, los cuales están directamente relacionados con el funcionamiento de la Entidad y proyectos que ejecuta la misma en función del SITM MIO.

“METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN”	
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE PS	
VIGENCIA 2022	
DETALLE	ENERO - DICIEMBRE
	(\$)



**ESTUDIOS PREVIOS
INVITACIÓN PRIVADA DE ÚNICA OFERTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A
LA GESTIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIONES**

HONORARIOS	\$5.038.827.268
TÉCNICOS	\$3.202.065.000
INVERSIÓN	\$3.300.175.000
TOTAL	\$11.541.067.268

Nota: Ejecución presupuestal se refiere a los Registros Presupuestales solicitados y expedidos en la vigencia.

La clasificación corresponde a los RP expedidos entre enero y diciembre de la vigencia inmediatamente anterior.¹

Para el presente proceso de contratación se analiza el sector, en términos de la eficiencia para la prestación del servicio requerido, respecto de las personas naturales o jurídicas idóneas para su prestación. Si bien en el mercado colombiano se puede contar con una oferta amplia de profesionales, técnicos y otras personas que pueden prestar los servicios por la Entidad requeridos, “METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN” atiende al beneficio de contar con personas que conocen el funcionamiento del sistema, y que demuestren competencia e idoneidad. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista, tanto en esta Entidad como en otras entidades.

En el proceso de estructuración se tuvo en cuenta el contenido de la Circular número 01 del 02 de enero de 2023 por la cual se establece la tabla de honorarios para el personal que presta sus servicios a través de contrato de prestación de servicios.

En términos de eficiencia, resulta muy conveniente para “METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN” que la persona tenga experiencia en las actividades descritas anteriormente, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato y la satisfacción de la necesidad que originó la contratación.

C. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato es la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$12.750.000) el cual se pagará así: CINCO (05) CUOTAS discriminadas de la siguiente manera: DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.550.000) cada una.

¹ Información suministrada por la Dirección Financiera y Administrativa de “METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN”. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2022



**ESTUDIOS PREVIOS
INVITACIÓN PRIVADA DE ÚNICA OFERTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A
LA GESTIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIONES**

Estarán a cargo del contratista todos los impuestos y retenciones que se generen por la prestación del servicio.

El contrato a celebrar se realizará con cargo al presupuesto de “METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN” para la vigencia 2023.

Los pagos se realizarán una vez se cumpla con los requisitos establecidos para ello, lo cual es la presentación del recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, certificado de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, y la radicación de la correspondiente cuenta de cobro, con todos sus soportes, tal como lo establezca la Dirección Financiera y Administrativa de la Entidad.

VII. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio de la Entidad, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente a Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona a LARGO ESTRADA VICTOR EMANUEL, quien de acuerdo con su hoja de vida cumple con los estudios, conocimiento y/o experiencia requerida para la necesidad que pretende satisfacer la Entidad con la presente contratación, acredita la siguiente formación: Bachiller - Título Técnico y/o con experiencia relacionada en temas de la actividad a contratar, mínima de 24 meses, conocimientos del SITM - MIO.

Ante la ausencia de personal suficiente en la planta de la Entidad para realizar esta labor, “METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN” tiene la necesidad de contratar servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo que procede la contratación a través de Invitación Privada de Única Oferta con las características antes descritas.



**ESTUDIOS PREVIOS
INVITACIÓN PRIVADA DE ÚNICA OFERTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A
LA GESTIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIONES**

I. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

“METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN” identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación

Etapas	Tipo	Descripción (¿Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Responsable	Tratamiento /Controles	Impacto después del tratamiento				Ejecución del tratamiento				Monitoreo y revisión	
										Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Afecta ejecución del contrato	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
Precontractual	Operacional	El posible contratista no cumple con el perfil requerido para satisfacer la necesidad	Falta de idoneidad del contratista, conllevando a un impacto negativo en el logro de los objetivos de la estrategia y en consecuencia sobre la imagen de la Entidad	Posible	Mayor	7	Alta	Metro Cali S.A.	Realizar un proceso de selección riguroso, verificando la idoneidad del mismo	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Vicepresidente, Director, Jefe de Oficina que requiera la contratación	Fecha previa a la suscripción del contrato, etapa precontractual	Una vez se suscriba el contrato	Por medio de un plan de selección del contratista y velar su efectividad y cumplimiento	Durante el proceso de selección del contratista
Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con el objeto del contrato suscrito con la Entidad	Incumplimiento del objeto contractual. Impacto negativo en el logro de los objetivos de la estrategia. No satisfacción de la necesidad de contratación y en consecuencia sobre la imagen de la Entidad	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista	Ejercer el control y vigilancia a los contratos suscritos entre la Entidad y contratistas a través de supervisores delegados, respecto de las actividades ejecutadas, garantizando que se supla la necesidad de contratación de la Entidad	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Vicepresidente, Director, Jefe de Oficina que requiera la contratación y supervisor de contrato	Durante toda la ejecución del contrato	Finalización del contrato	Correcta supervisión de los contratos, a través de seguimientos basados en cronogramas, verificación de cumplimiento de metas, y comunicación constante entre supervisor y contratista.	Permanente
Ejecución	Operacional	El contratista no presenta de manera oportuna y/o de manera correcta documentación exigida para el cobro de honorarios pactados en el contrato	Demoras, atrasos en el pago de honorarios, atrasando el trámite indicado en el área Financiera de la Entidad	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista	Supervisar los documentos elaborados por los contratistas, en los cuales se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del mismo, verificando el pago de aportes a la seguridad social, cumplimiento de actividades, verificación de entregables y correcto diligenciamiento de documentos exigidos	Raro	Mayor	5	Medio	No	Supervisor del contrato del Contratista	Cada que se acredite cumplimiento de actividades, previa a obtener certificado a satisfacción para cobro de honorarios	Finalización del contrato	Correcta supervisión de documentos acreditados por el contratista, previo a ser radicado en el área financiera.	Permanente



**ESTUDIOS PREVIOS
INVITACIÓN PRIVADA DE ÚNICA OFERTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A
LA GESTIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIONES**

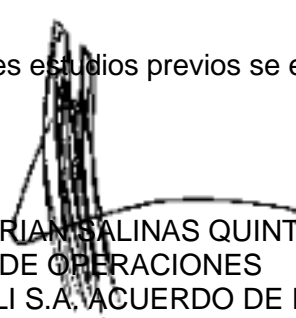
I. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.6.2.2. GARANTÍAS del Manual de Contratación de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, no es necesario la exigencia de garantías.

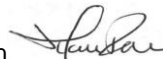
INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente versión CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, y la naturaleza jurídica de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, la cual es una Entidad Estatal descentralizada del nivel Distrital y regida según sus estatutos por las disposiciones legales aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por ningún acuerdo comercial, conforme a lo establecido en el Anexo 4 Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, excepción No. 31 que se refiere a: “La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por las sociedades de economía mixta, del nivel territorial”.

Los presentes estudios previos se expiden el 07 de junio de 2023.


MIGUEL ADRIAN SALINAS QUINTERO
DIRECTOR DE OPERACIONES
METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

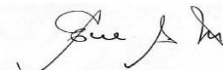
Elaboro: Maritza Romero Lopez- Contratista de Apoyo a la Gestión



Revisó: Ana Lorena Sánchez Salcedo. - Abogada Contratista Dir. Financiera y Administrativa



Revisado y Vo.Bo Dra. Evelyn Arcila Márquez – Jefe Oficina de Contratación



La Oficina de Contratación, valida lo contenido en el numeral IV - MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN